Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

JACSA-LIC-006-2026

Licitación Reducida

PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TURISMO SEGÚN DEMANDA

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

Contenido

Licitación Reducida 1

PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TURISMO SEGÚN DEMANDA 1

- 1.1 Administración Contratante 4
- 1.2 Interpretación del Pliego de Condiciones 4
- 1.3 Objeto de la contratación 4
- 1.4 Finalidad pública 4
- 1.5 Alcance General de la Contratación 5
- 1.6 Sistema de precalificación 6
- 1.7 Funcionamiento general de la contratación 6
- 1.8 Ubicación 6
- 1.9 Estimación presupuestaria y limitación de consumo 7
- 1.10 Requisitos para la elegibilidad de las ofertas 7
 - *1.10.1 Requisitos de admisibilidad* 7
 - *1.10.2 Requisitos técnicos* 8
- 1.11 Presentación de la oferta 9
 - *La oferta deberá presentarse al correo electrónico oficial de la Junta Administrativa del CHCSC 3008373331@junta.mep.go.cr.* 9
- 1.12 Plazo para presentar la oferta 9
- 1.13 Vigencia de la oferta 9
- 1.14 Plazo para resolver la precalificación 9
- 1.15 Garantía de cumplimiento 10
- 1.16 Vigencia de la precalificación 10
- 1.17 Sistema de evaluación de las ofertas 10
- 1.18 Precio de los servicios específicos 11
- 1.19 Aspectos subsanables 12
- 1.20 Desempate 12
- 1.21 Forma de pago 12
- 1.22 Cláusula penal 13
- 1.23 Sanciones administrativas 13

- 1.24 Permanencia en el grupo de proveedores precalificados....13
- 1.25 Impuestos....14
- 1.26 Recepción del servicio....14
- 1.27 Mantenimiento del equilibrio económico del contrato....14
- 1.28 Modificación contractual....14

2. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES....15

- 2.1 Condiciones generales para la prestación del servicio....15

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

1. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- **1.1 Administración Contratante**

La Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana, en adelante JACSA, promueve la presente contratación con el propósito de conformar un grupo de proveedores precalificados para la prestación de servicios de transporte terrestre de turismo, según demanda, requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.

- **1.2 Interpretación del Pliego de Condiciones**

El presente Pliego de Condiciones se interpretará conforme a la Constitución Política, la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la normativa especial aplicable al servicio de transporte objeto de la contratación y los principios de la contratación pública.

En caso de duda, prevalecerá la interpretación que garantice el interés público, la igualdad entre los oferentes, la libre concurrencia, la transparencia y la correcta ejecución contractual, garantizando la aplicación armónica de los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública.

- **1.3 Objeto de la contratación**

La presente contratación tiene por objeto la precalificación de proveedores para la prestación, según demanda, de servicios de transporte terrestre de turismo requeridos por el Colegio de Santa Ana, con ocasión de actividades institucionales que impliquen el traslado de estudiantes, funcionarios u otras personas debidamente autorizadas a diferentes destinos dentro del territorio nacional.

Mediante el procedimiento se conformará un grupo de proveedores que acrediten previamente el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en este Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable al servicio de transporte.

La incorporación de un proveedor al grupo de precalificados no implicará la adjudicación de una cantidad determinada de servicios, un volumen mínimo de contratación ni exclusividad. Cada servicio de transporte será requerido posteriormente según las necesidades efectivas de la Administración y estará sujeto al mecanismo de selección establecido en este Pliego.

- **1.4 Finalidad pública**

La contratación tiene como finalidad garantizar que el Colegio de Santa Ana, disponga de proveedores previamente calificados para atender de manera oportuna, segura y eficiente las necesidades de transporte que se generen con ocasión de sus actividades institucionales.

El sistema de precalificación procura verificar anticipadamente la aptitud legal y técnica de los proveedores, así como las condiciones de los vehículos y demás requisitos aplicables al servicio, permitiendo que, ante cada necesidad concreta de transporte, la Administración pueda gestionar su contratación entre proveedores previamente calificados, promoviendo la competencia, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la seguridad de las personas transportadas.

- **1.5 Alcance General de la Contratación**

La contratación comprenderá la prestación de servicios de transporte terrestre de turismo según demanda, requeridos por el Colegio de Santa Ana, para el traslado de estudiantes, funcionarios y demás personas debidamente autorizadas, con ocasión de actividades institucionales.

Los servicios podrán requerirse hacia diferentes destinos dentro del territorio nacional, por lo que al momento de la precalificación no se establecerán rutas, fechas, horarios, distancias, cantidad de pasajeros ni número de servicios determinados.

La capacidad y características de la unidad requerida serán determinadas por JACSA para cada servicio, considerando la cantidad de pasajeros y las necesidades particulares del viaje. La contratación podrá comprender unidades de diferente capacidad, incluyendo microbuses y autobuses debidamente habilitados para la prestación del servicio de transporte terrestre de turismo.

Para cada necesidad concreta, la Administración comunicará a todos los proveedores precalificados las condiciones particulares del servicio requerido, incluyendo como mínimo:

a) Fecha del servicio.
b) Lugar y hora de salida.
c) Destino o destinos.
d) Hora estimada de regreso, cuando corresponda.
e) Cantidad estimada de pasajeros.
f) Capacidad o características de la unidad requerida.
g) Cualquier condición particular necesaria para la adecuada prestación del servicio.

Los servicios podrán comprender viajes de ida, regreso, ida y regreso, así como aquellos que requieran permanencia de la unidad durante el desarrollo de la actividad, cuando así lo determine la Administración.

La Administración no garantiza una cantidad mínima de viajes, pasajeros, kilómetros recorridos ni monto de contratación durante la vigencia de la precalificación. Los servicios serán requeridos exclusivamente conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria.

- **1.6 Sistema de precalificación**

La contratación se desarrollará mediante un sistema de precalificación de proveedores, por medio del cual la Junta Administrativa verificará previamente el cumplimiento de las condiciones legales, administrativas y técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Los oferentes que cumplan satisfactoriamente los requisitos de precalificación serán incorporados al grupo de proveedores habilitados para participar en las solicitudes posteriores de servicios de transporte que promueva la Administración durante la vigencia establecida.

La condición de proveedor precalificado constituye únicamente una habilitación para participar en dichas contrataciones posteriores y no genera por sí misma derecho a recibir servicios, órdenes de compra, cantidades mínimas, exclusividad ni remuneración alguna.

La contratación efectiva de cada servicio se realizará conforme al mecanismo de competencia posterior establecido en este Pliego de Condiciones.

- **1.7 Funcionamiento general de la contratación**

El procedimiento se desarrollará en dos etapas:

Etapa I. Precalificación de proveedores: Los interesados deberán presentar la oferta y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. JACSA verificará su admisibilidad y determinará los proveedores que reúnen las condiciones necesarias para integrar el grupo de precalificados.

Etapa II. Solicitud y contratación de servicios específicos: Cuando surja una necesidad concreta de transporte, JACSA comunicará las características del servicio requerido a todos los proveedores precalificados, con el fin de que presenten su cotización para ese servicio.

JACSA seleccionará la oferta que resulte más conveniente de conformidad con las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones y emitirá la correspondiente orden o instrumento de contratación.

Cada servicio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento, al momento de su ejecución, de los requisitos legales y técnicos aplicables.

- **1.8 Ubicación**

El punto de origen de los servicios será, salvo indicación distinta en la solicitud particular, el Colegio de Santa Ana, Santa Ana, San José.

Los destinos serán variables y se determinarán para cada servicio requerido por la Administración.

- **1.9 Estimación presupuestaria y limitación de consumo**

Para el período presupuestario 2026, la presente contratación cuenta con contenido presupuestario por la suma de **₡12.504.288,99** (doce millones quinientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho colones con 99/100), correspondiente a la partida presupuestaria 1.05.01 Transporte dentro del país, conforme a la certificación emitida por el Tesorero-Contador de la Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana.

La presente contratación se ejecutará bajo modalidad según demanda. Se establece como limitación máxima de consumo la suma de *₡12.504.288,99*, por lo que la sumatoria de los servicios específicos contratados al amparo de este procedimiento no podrá superar dicho monto.

La ejecución de los servicios estará sujeta a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria. JACSA no garantiza el consumo total del monto indicado.

- **1.10 Requisitos para la elegibilidad de las ofertas**

Deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Contratación Pública respecto de la declaración jurada, lo indicado en el artículo 14 incisos f) y g) de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 122 de su Reglamento.

- ***1.10.1 Requisitos de admisibilidad***

Podrán participar personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar con la Administración y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento, la normativa aplicable al servicio de transporte y el presente Pliego de Condiciones.

El oferente deberá presentar:

a) Oferta debidamente identificada con el nombre o razón social, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico.
b) Declaración jurada de que no se encuentra afectado por prohibición para contratar con la Administración, conforme a la Ley General de Contratación Pública.
c) El formulario de oferta suministrado por JACSA, debidamente completado.
d) La documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales aplicables al servicio de transporte establecidos en este Pliego.
e) Compromiso anticorrupción y de buenas prácticas comerciales: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y se obliga a actuar con probidad, integridad, transparencia, rectitud y buena fe; a no suministrar servicios de inferior calidad a la ofrecida; a no ofrecer ni suministrar obsequios, donaciones, dádivas, comisiones, gratificaciones o liberalidades que puedan comprometer la transparencia o imparcialidad del procedimiento; a abstenerse de ejercer influencias o presiones

indebidas sobre funcionarios públicos; a no introducir o invocar hechos falsos; a no obtener ilegalmente información que le otorgue ventaja frente a otros oferentes; a no utilizar ilegítimamente la condición PYME para obtener beneficios; y a abstenerse de prácticas colusorias o anticompetitivas, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

- ***1.10.2 Requisitos técnicos***

Para efectos de la precalificación, el oferente deberá presentar copia legible y vigente de la documentación que acredite que se encuentra debidamente habilitado para prestar el servicio de transporte objeto de la contratación.

Como mínimo deberá aportar:

a) Copia del permiso vigente emitido por el Consejo de Transporte Público (CTP) que habilite al oferente para la prestación del servicio de transporte terrestre de turismo objeto de la contratación.
b) Copia de la certificación vigente emitida por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) que acredite al oferente como prestatario del servicio de transporte terrestre de turistas.
c) Para cada unidad que el oferente proponga incorporar a la contratación, sea microbús, autobús u otra unidad legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte terrestre de turismo, deberá aportar copia de la documentación emitida por la autoridad competente que acredite que dicha unidad se encuentra debidamente autorizada para prestar el servicio. El oferente podrá acreditar una o varias unidades y unidades de distintas capacidades, siempre que cada una cumpla individualmente con la totalidad de los requisitos legales y técnicos exigibles.
d) Copia del derecho de circulación vigente de cada unidad ofrecida.
e) Copia del documento que acredite la inspección técnica vehicular vigente de cada unidad ofrecida.
f) Copia de las pólizas de seguro vigentes exigidas para la prestación del servicio de transporte terrestre de turismo, incluyendo la póliza que cubra la responsabilidad civil por lesión o muerte de terceros y daños a la propiedad de terceros, correspondiente a cada unidad ofrecida, conforme a la normativa vigente.
g) Identificación de los conductores propuestos, acompañada de copia de la licencia de conducir vigente y de la documentación que acredite su habilitación para conducir vehículos destinados al transporte remunerado de personas, conforme a la normativa aplicable.
h) Cualquier otra autorización o documento cuya portación o vigencia resulte obligatoria para la prestación legal del servicio objeto de la contratación.

Toda la documentación deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el período en que el proveedor permanezca precalificado.

La pérdida de vigencia, suspensión o cancelación de cualquiera de los permisos, autorizaciones, pólizas o requisitos necesarios para la prestación legal del servicio impedirá la utilización de la unidad, conductor o proveedor afectado, según corresponda, mientras dicha situación subsista.

Únicamente podrán utilizarse para la prestación de los servicios contratados las unidades y conductores que hayan sido debidamente acreditados ante JACSA y que mantengan vigentes los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. Cualquier sustitución deberá ser previamente comunicada y acreditada documentalmente ante JACSA.

- **1.11 Presentación de la oferta**

- ***La oferta deberá presentarse al correo electrónico oficial de la Junta Administrativa del Colegio 3008087982@junta.mep.go.cr.***

La oferta deberá indicar claramente el nombre o razón social del oferente, número de identificación, teléfono, correo electrónico y demás información solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, deberá acompañarse de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos para la precalificación.

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

- **1.12 Plazo para presentar la oferta**

Ver documento: INFORMACIÓN_GENERAL_PROCEDIMIENTO_JACSA_00X_2026.

- **1.13 Vigencia de la oferta**

La oferta deberá mantenerse vigente por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

- **1.14 Plazo para resolver la precalificación**

La Administración resolverá la etapa de precalificación dentro del plazo establecido para el procedimiento, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

Serán incorporados al grupo de proveedores precalificados todos los oferentes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

- **1.15 Garantía de cumplimiento**

Para la presente contratación no se exigirá garantía de cumplimiento, considerando la naturaleza puntual de los servicios de transporte que serán contratados según demanda, la cuantía individual de cada servicio y que el pago se realizará únicamente una vez recibido el servicio a satisfacción.

Lo anterior no exime al proveedor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones ni de las consecuencias que correspondan ante eventuales incumplimientos.

- **1.16 Vigencia de la precalificación**

La precalificación tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la comunicación formal del resultado del procedimiento, sin posibilidad de prórroga.

Durante dicho período, JACSA podrá promover los concursos necesarios entre los proveedores precalificados para atender sus necesidades de transporte terrestre de turismo, conforme al mecanismo establecido en el presente Pliego de Condiciones, previa existencia del contenido presupuestario correspondiente al período en que se contrate cada servicio y sin exceder la limitación máxima de consumo establecida en este Pliego.

La incorporación al grupo de proveedores precalificados no genera obligación para JACSA de contratar una cantidad mínima de servicios ni garantiza al proveedor un monto determinado de contratación.

- **1.17 Sistema de evaluación de las ofertas**

En la etapa de precalificación, las ofertas serán evaluadas mediante el sistema CUMPLE / NO CUMPLE.

Serán precalificados los oferentes que acrediten satisfactoriamente la totalidad de los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La precalificación no otorgará puntaje ni establecerá un orden de preferencia entre los proveedores que resulten habilitados.

El precio no será objeto de evaluación durante esta etapa, por cuanto las condiciones particulares y económicas serán determinadas para cada servicio de transporte requerido por la Administración.

Contratación de servicios específicos

Cuando JACSA requiera un servicio de transporte, remitirá la solicitud de cotización a todos los proveedores que integren el grupo de precalificados.

La solicitud indicará, según corresponda, fecha, origen, destino, horario, cantidad estimada de pasajeros, capacidad mínima requerida de la unidad y demás condiciones particulares del servicio.

Podrán presentar cotización aquellos proveedores que dispongan, para la fecha y horario requeridos, de al menos una unidad previamente acreditada ante JACSA que reúna la capacidad y demás condiciones establecidas para el servicio específico.

La presentación de una cotización para un servicio específico implicará que el proveedor declara disponer, para la fecha y horario requeridos, de al menos una unidad previamente acreditada ante JACSA que cumpla con la capacidad y demás condiciones solicitadas.

Entre las cotizaciones recibidas dentro del plazo establecido, JACSA verificará que la unidad y las condiciones ofrecidas satisfagan los requerimientos definidos para el servicio concreto y que el precio cotizado resulte razonable. Entre las cotizaciones admisibles y técnicamente aptas para satisfacer la necesidad institucional, se seleccionará la de menor precio, atendiendo al principio de valor por el dinero.

Cuando el proveedor seleccionado comunique, antes de la prestación del servicio, la imposibilidad de ejecutarlo, JACSA podrá acudir a la siguiente cotización admisible de menor precio recibida para ese mismo servicio, siempre que el proveedor se encuentre disponible, mantenga las condiciones originalmente cotizadas y cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las consecuencias contractuales que puedan corresponder al proveedor inicialmente seleccionado cuando la imposibilidad de prestar el servicio le resulte imputable.

La falta de presentación de cotización para un servicio determinado no implicará la exclusión del proveedor del grupo de precalificados.

Para la ejecución del servicio únicamente podrán utilizarse unidades y conductores previamente acreditados ante JACSA y que mantengan vigente la documentación requerida.

- **1.18 Precio de los servicios específicos**

El precio de cada servicio de transporte será determinado mediante la cotización que presenten los proveedores precalificados ante cada solicitud particular realizada por JACSA.

El precio cotizado deberá ser total, cierto y definitivo para el servicio solicitado e incluir todos los costos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo combustible, conductor, peajes, viáticos, tiempos de espera, permanencia de la unidad, transporte y cualquier otro costo necesario para realizar el viaje conforme a las condiciones comunicadas por JACSA.

No se reconocerán cargos adicionales por conceptos que debieron ser considerados por el proveedor al momento de presentar su cotización.

Cuando resulte aplicable algún impuesto, deberá indicarse separadamente en la cotización, considerando el régimen de exoneración tributaria aplicable a JACSA.

- **1.19 Aspectos subsanables**

Serán susceptibles de subsanación los defectos u omisiones de la oferta cuando ello resulte procedente conforme a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, siempre que la corrección no otorgue una ventaja indebida al oferente ni implique una modificación sustancial de la oferta.

Una vez realizados los estudios correspondientes, JACSA consolidará los defectos advertidos y realizará una única prevención, otorgando al oferente un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar o aclarar su oferta.

Dentro del mismo plazo, el oferente deberá subsanar o aclarar aquellos extremos susceptibles de corrección que no hayan sido prevenidos por JACSA. La falta de atención de la prevención dentro del plazo otorgado producirá las consecuencias que correspondan conforme a la naturaleza del requisito y la normativa aplicable.

- **1.20 Desempate**

En caso de empate entre dos o más cotizaciones para un servicio específico de transporte, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, incluyendo, cuando corresponda, la condición de PYME.

Si una vez aplicados los criterios anteriores persiste el empate, JACSA realizará un sorteo entre los proveedores empatados, dejando constancia de su resultado en el expediente de la contratación.

- **1.21 Forma de pago**

El pago de cada servicio se realizará una vez que este haya sido prestado y recibido a satisfacción por JACSA.

El proveedor deberá presentar la factura electrónica correspondiente, indicando el número de orden de compra o referencia del servicio cuando corresponda.

La factura deberá presentarse conforme a los requisitos tributarios vigentes y acompañarse de la documentación que requiera la Administración para tramitar el pago.

La cancelación se realizará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días naturales posteriores a la recepción satisfactoria del servicio y de la documentación necesaria para efectuar el pago.

Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

- **1.22 Cláusula penal**

Cuando el proveedor incurra en atraso injustificado e imputable respecto de la hora establecida para la presentación de la unidad o el inicio del servicio, JACSA podrá aplicar una cláusula penal equivalente al 1 % del precio total del servicio específico por cada treinta (30) minutos completos de atraso, hasta un máximo acumulado del 10 % del precio de dicho servicio.

La penalización se fundamenta en la naturaleza esencialmente temporal del servicio contratado, considerando que el atraso en la disponibilidad del transporte puede afectar o impedir la participación de estudiantes, funcionarios u otras personas autorizadas en la actividad institucional que motiva el viaje.

Cuando la magnitud del atraso impida razonablemente satisfacer la finalidad del viaje, o cuando el proveedor no se presente a prestar el servicio contratado, JACSA podrá considerar configurado un incumplimiento contractual y adoptar las medidas que correspondan, sin perjuicio de acudir a otro proveedor precalificado para atender la necesidad institucional.

No procederá la aplicación de la cláusula penal cuando el atraso obedezca a causas no imputables al proveedor debidamente acreditadas.

La aplicación de la cláusula penal se realizará mediante acto motivado, con indicación de la prueba que sustente el incumplimiento y observancia del debido proceso.

- **1.23 Sanciones administrativas**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por el proveedor, la Administración podrá adoptar las medidas contractuales que correspondan y, cuando proceda, promover la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, con observancia del debido proceso.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la eventual exclusión del proveedor del grupo de precalificados, cuando corresponda, y de las demás responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento.

- **1.24 Permanencia en el grupo de proveedores precalificados**

La permanencia del proveedor en el grupo de precalificados estará condicionada al mantenimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos que dieron lugar a su precalificación.

Cuando el proveedor deje de cumplir alguno de los requisitos indispensables para la prestación legal del servicio, JACSA podrá suspender su participación en las solicitudes de cotización mientras subsista dicha condición.

Cuando se determine la pérdida definitiva de los requisitos necesarios para prestar el servicio o se configure un incumplimiento que legalmente justifique su exclusión, JACSA podrá disponerla mediante acto debidamente motivado y con observancia del debido proceso.

- **1.25 Impuestos**

El oferente deberá indicar separadamente en su cotización los impuestos que resulten aplicables al servicio.

JACSA extenderá al adjudicatario el documento con la información necesaria para que pueda aplicar las exoneraciones tributarias que legalmente le correspondan, cuando proceda.

Cualquier tributo, tasa o carga que corresponda al proveedor como consecuencia de su actividad comercial será de su exclusiva responsabilidad.

- **1.26 Recepción del servicio**

Cada servicio de transporte será recibido por JACSA una vez verificado su cumplimiento conforme a las condiciones establecidas en la solicitud particular correspondiente.

Para efectos de la recepción se verificará, según corresponda, el cumplimiento del lugar y hora de salida, destino, horario, capacidad y características de la unidad requerida, así como las demás condiciones comunicadas para el servicio.

Cualquier incumplimiento deberá ser comunicado y documentado por JACSA para los efectos contractuales correspondientes.

- **1.27 Mantenimiento del equilibrio económico del contrato**

Durante la ejecución contractual se garantizará el mantenimiento del equilibrio económico del contrato de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Cualquier solicitud de restablecimiento deberá ser debidamente fundamentada y acompañada de la documentación que demuestre la alteración alegada y su incidencia económica.

La presentación de una solicitud de restablecimiento del equilibrio económico no autorizará al proveedor a modificar unilateralmente el precio cotizado para un servicio específico, suspender su ejecución ni alterar sus condiciones mientras no exista resolución de JACSA que así lo autorice.

- **1.28 Modificación contractual**

JACSA podrá realizar las modificaciones contractuales que resulten necesarias para la satisfacción del interés público, dentro de los límites y condiciones establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Las modificaciones no podrán alterar la naturaleza esencial del objeto contratado ni utilizarse para desnaturalizar las condiciones bajo las cuales se realizó la precalificación.

Tratándose de una contratación bajo modalidad según demanda, cualquier modificación deberá respetar además la limitación máxima de consumo y los límites aplicables al procedimiento de Licitación Reducida.

2. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

- **2.1 Condiciones generales para la prestación del servicio**

El proveedor deberá prestar cada servicio en estricto cumplimiento de la normativa costarricense vigente aplicable al transporte terrestre objeto de esta contratación, así como de las disposiciones, permisos, autorizaciones y requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Al momento de prestar cada servicio, el proveedor, la unidad de transporte y el conductor deberán encontrarse debidamente habilitados y al día en la totalidad de los permisos, autorizaciones, licencias, pólizas, inspecciones y demás requisitos legalmente exigibles para la prestación del servicio.

Para cada servicio, el proveedor deberá portar y mantener la documentación exigida por la normativa vigente para la realización del viaje, incluyendo la hoja de servicio, bitácora o documento equivalente cuando corresponda.

La precalificación del proveedor no lo exime de la obligación de mantener vigentes dichos requisitos durante todo el período de contratación. JACSA podrá verificar su vigencia antes de autorizar o ejecutar cada servicio y solicitar la documentación correspondiente cuando lo considere necesario.

No podrá prestarse ningún servicio utilizando una unidad o conductor cuya documentación se encuentre vencida, suspendida, cancelada o que, por cualquier otra circunstancia, no cumpla con los requisitos establecidos por la normativa costarricense vigente y el presente Pliego de Condiciones.

El proveedor deberá utilizar únicamente las unidades y conductores previamente acreditados ante JACSA. Cualquier sustitución deberá ser comunicada y acreditada documentalmente ante la Administración, demostrando previamente el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La unidad deberá presentarse en el lugar indicado con la anticipación necesaria para iniciar el servicio a la hora establecida y mantenerse en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, limpieza e higiene.

Junta Administrativa del Colegio de Santa Ana
Santa Ana, Costa Rica
Teléfonos: 2282-1457 / 8447-8199
E-mail: 3008087982@junta.mep.go.cr

Cuando por avería, desperfecto mecánico u otra circunstancia resulte necesario sustituir la unidad durante la prestación del servicio, el proveedor deberá garantizar su continuidad mediante otra unidad legalmente habilitada y que cumpla con todos los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones, sin costo adicional para JACSA.

Cuando resulte necesaria la sustitución de una unidad previamente asignada a un servicio, la unidad sustituta deberá encontrarse previamente acreditada ante JACSA y contar con capacidad igual o superior a la requerida para el viaje, además de mantener vigentes todos los permisos, autorizaciones, pólizas y demás requisitos legalmente exigibles.

Bryan Morales Hernández
Presidente Junta Administrativa
Colegio de Santa Ana